

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA - PROCESO DE SELECCIÓN 1522 DE 2020.**

**MODALIDAD DE AUDIENCIA:** PRESENCIAL

**FECHA:** MIERCOLES 09 DE JULIO DE 2025.

**LUGAR:** AUDITORIO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

**HORA:** 8:30 AM.

De conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la ley, y los nombramientos para proveerlos se harán previo concurso público de méritos.

La CNSC mediante Acuerdo Nro. CNSC-20201000003626 de 30/11/2020, modificado por el Acuerdo No CNSC-20211000020426 de 22/06/2021, "Convoca y establece las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, identificado como Proceso de Selección Nro. 1522 de 2020 - Territorial Nariño".

El artículo 3 del acuerdo 0166 de 2020, dispone "Competencia para realizar la audiencia pública para escogencia de vacante: Es competencia del representante legal de la entidad, o quien este delegue, realizar la audiencia pública para escogencia de vacante, ajustándose al procedimiento establecido en el acuerdo".

Mediante Decreto N.º 332 de 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las siguientes funciones: "Nombrar en periodo de prueba y terminar los nombramientos efectuados en provisionalidad para la provisión de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, en el marco del concurso de méritos o convocatorias de la Comisión Nacional del Servicio Civil".

Mediante Resolución N.º. 11522 del 14 de septiembre de 2023 se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer 331 cargos del empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales**, Código 470, Grado 1, identificado con la OPEC Nro. 160263 Modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Nariño, Proceso de Selección 1522 de 2020, territorial Nariño – nivel asistencial.

La Comisión Nacional del Servicio Civil informó a la Comisión de Personal de la Entidad territorial, el deber de solicitar exclusión de las listas de elegibles, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las mismas.

Posterior a la audiencia que se llevó a cabo el día 17 de marzo de 2025, se presentaron algunas novedades que fueron informadas y cargadas en la plataforma SIMO; seguidamente, se obtuvo la autorización de lista de elegibles para aquellas posiciones que tienen derecho a elegir.

En consecuencia, la SED NARIÑO se permite citar a los elegibles que ostentan posiciones autorizadas en la lista de elegibles, aprobadas por la Comisión de Personal del ente territorial y que conforman la lista para proveer vacantes definitivas de la siguiente manera:

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**Fecha: 9 de julio de 2025.**

CARGOS	MUNICIPIO	HORA DE REGISTRO	FECHA Y HORA AUDIENCIA	ELEGIBLES SE CITAN:
Auxiliar de servicios generales	Donde se ubique el cargo	08:30 a.m.	<b>Miércoles 9 de Julio 08:30 am</b>	271,272,273,274,275 y 276

### **IMPORTANTE**

Las personas citadas que se encuentran en posición de empate, deberán asistir con la documentación que acredite las siguientes condiciones, con el fin de determinar el desempate:

- Aspirante con discapacidad
- Aspirante con derechos de carrera administrativa
- Aspirante que demuestre ser víctima
- Aspirante que haya votado en las elecciones anteriores.
- Aspirante que haya realizado judicatura
- Aspirante con mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales.
- Aspirante con mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes
- Aspirante con mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales
- Varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio

Si el empate persiste, se decide a suerte por medio de balotas.

### **REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS**

- Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.
- El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública podrá autorizar a otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente. Dicha autorización deberá ser enviada con antelación a la fecha de realización de la audiencia, al correo electrónico [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co), con dos días de antelación.
- El elegible o apoderado debe asistir a la hora de inicio de la jornada asignada, con 15 minutos de antelación, y diligenciar el registro de asistencia, contestar el llamado a lista y cumplir estrictamente con las indicaciones para la escogencia: una vez se le haga llamado, el elegible o apoderado dispone de tres (3) minutos para manifestar su nombre completo, número de cédula, y enunciar claramente la plaza escogida.

### **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL**

- Los elegibles citados deberán presentarse 15 minutos antes de la hora señalada, y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- No se permitirá el ingreso ni la participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

- La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y serán llamados una vez finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes, sin renunciar, hayan decidido no escoger.
- Finalizada la escogencia de los citados, al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará uno de los establecimientos educativos de conformidad con la normatividad vigente.
- Cuando un elegible que se encuentra en lista decida no escoger establecimiento educativo, perderá la oportunidad de hacerlo y, en consecuencia, se le asignará una de las vacantes en uno de los establecimientos educativos que registra la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su selección.
- Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo al orden de mérito de la lista de elegibles.
- Si un elegible de manera clara y expresa manifiesta renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- Está prohibido el uso de teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo electrónico durante la audiencia pública.
- El elegible deberá diligenciar el formato de escogencia de cargo y ser entregado al funcionario responsable.
- Todos los elegibles deberán permanecer en el recinto hasta el final de la audiencia.

<b>PROCESO A PROVEER CARGOS EN VACANCIA DEFINITIVA IDENTIFICADAS MEDIANTE OPEC No. 160263</b>		
<b>PROCESO A PROVEER CARGOS DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES</b>	<b>Cronograma de audiencia</b> <u><b>Día 09 de julio de 2025.</b></u> Se realizará la audiencia para el proceso de verificación y asignación empleos de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01.	<b>OBSERVACIONES</b> Las personas citadas deberán presentarse 15 minutos antes de la hora señalada y registrar su asistencia.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

<b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<p style="text-align: center;"><u><b>Día 9 de Julio de 2025.</b></u></p> <p>El día de la audiencia pública de escogencia de vacante se solicita tener la documentación relacionada a continuación: en medio físico (impresa) en carpeta tamaño oficio debidamente legajada y organizada.</p>	<p>ENTREGA DE DOCUMENTOS: HOJA DE VIDA (FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PARA PERSONA NATURAL Y/O – SIGEP-) ACTUALIZADA CON ANEXOS (TÍTULOS, DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO) DATOS PERSONALES CLAROS: CELULAR – <b>CORREO ELECTRÓNICO</b></p> <p><b>*FORMATO DATOS BÁSICOS DILIGENCIADO E IMPRESO, EL CUAL SE ADJUNTA A ESTE COMUNICADO.</b></p>
--------------------------------	--	--

La presente citación y la oferta pública de empleo de carrera administrativa perteneciente al proceso de selección 1522 de 2020, serán publicadas en la página web [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co), así como toda la información y las comunicaciones oficiales relacionadas con la convocatoria.

Finalmente, se agradece la puntual asistencia a la audiencia pública. Cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente.

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 días de junio de 2025.

  
**ADRIAN ALEXANDÉR ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera.			
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.			
Proyectó: Luis Ernesto Ocaña Paz Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.			 